ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN T.E. ALBERTO TORRES GUTIÉRREZ Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATAN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA DIRECCIÓN" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 10 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

2. Que en la cláusula tercera denominada **"OPERACIÓN DEL CONVENIO"** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA DIRECCIÓN":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.

2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

FEDERALISMO No. 103, TORRE 2, 1ER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. (01 722) 258 2600
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

3. Que el M. en T.E. Alberto Torres Gutiérrez, es el Director, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente acuerdo, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

4. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria Sin Número, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO"

1. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

2. Que el Licenciado Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.

4. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución del **"Programa General de Capacitación en Materia de Tecnologías de la Información para el Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México"**, orientado a transmitir conocimientos, desarrollar habilidades y otorgar las herramientas necesarias en materia de tecnologías de la información, para lograr mejores niveles de desempeño en el puesto que tiene asignado, así como certificar en herramientas con las cuales se garantizan los conocimientos adecuados y pertinentes, pero sobre todo actuales de las tecnologías que se innovan constantemente para fortalecer las actividades laborales con profesionalismo y con la oportunidad de certificarse internacionalmente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA DIRECCIÓN" se compromete a:

1. Ejecutar y dar seguimiento en coordinación con **"EL INSTITUTO"** el Programa General de Capacitación en Materia de Tecnologías de la Información para el Sector Central y Auxiliar, el cual contempla lo siguiente:
    - 3,000 horas de Capacitación Genérica y Específica en Materia de Tecnologías de la Información para el Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México.
    - Hasta 150 certificados en Microsoft Office Specialist (MOS).
2. Desarrollar y poner a consideración de **"EL INSTITUTO"** por lo menos diez días hábiles antes del inicio del programa, los manuales del participante de acuerdo a los contenidos temáticos de cada uno de los eventos de capacitación, que solicite **"EL INSTITUTO"**, así como los instrumentos de evaluación establecidos en el presente Acuerdo.
3. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula del ponente y/o instructor, así como documentación que acredite su experiencia.
4. Proporcionar a cada uno de los participantes, el material y el equipo didáctico necesario para el adecuado desarrollo de cada uno de los eventos de capacitación.
5. Impartir los eventos de capacitación en las instalaciones que determine **"EL INSTITUTO"** con base en la programación que acuerden **"LAS PARTES"** y la disponibilidad de tiempos y recursos.
6. Verificar que los instructores inicien y terminen puntualmente el evento de capacitación de acuerdo a la programación que establezca **"EL INSTITUTO"**.
7. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de la impartición de los eventos de capacitación.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

8. Una vez concluido el evento de capacitación, identificará a los servidores públicos cuya calificación mínima de aprobación sea de 9.0 para invitarlos a solicitar la certificación correspondiente.

9. Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar quince días hábiles a la conclusión de cada evento de capacitación el expediente respectivo, el cual se integrará por el Control de Eventos de Capacitación, Reporte de Evento de Capacitación, Evaluación Diagnóstica, Evaluación del Evento y Evaluación Teórica con un mínimo de diez reactivos de opción múltiple y/o relación de columnas.

10. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los eventos de capacitación impartidos, en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la entrega del expediente. Cabe señalar, que los recibos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA DIRECCIÓN"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.

2. Elaborar e informar a **"LA DIRECCIÓN"** la programación de eventos en un plazo mínimo de diez días de antelación del inicio del programa.

3. Enviar formatos suficientes para integración de expedientes de cursos, así como el formato de currícula de instructores de nuevo ingreso, para el buen desempeño del programa.

4. Integrar los grupos que habrán de participar y entregar a **"LA DIRECCIÓN"** la programación de los eventos.

5. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA DIRECCIÓN"**, el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los eventos de capacitación y el proceso de Certificación en Microsoft Office Specialist (MOS), pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de los mismos.

6. Facilitar la información que solicite **"LA DIRECCIÓN"** sobre el desarrollo del programa de los eventos de capacitación.

7. Otorgar la constancia de acreditación conjuntamente con **"LA DIRECCIÓN"** a los participantes que registren como mínimo 80% de asistencias y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10, así como una constancia de participación para aquellos eventos en los que no se aplique un instrumento de evaluación.

8. Solo podrán presentar examen de certificación en Microsoft Office Specialist (MOS) aquellos servidores públicos que tengan un calificación mínima de 9.0 en escalda de 0 a 10, en los cursos que hayan participado de manera previa.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

FEDERALISMO No. 103, TORRE 2, 1ER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50030. TEL. (01 722) 236 2600
www.edomex.gob.mx/profesionalizacion

9. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA DIRECCIÓN"** el costo de cada uno de los eventos de capacitación, de forma inmediata a la entrega de expedientes de parte de **"LA DIRECCIÓN".**

10. Emitir a los instructores documento probatorio que avale la impartición del curso.

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

"LAS PARTES" determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA DIRECCIÓN"**
  Nombre: Lic. Martha Elvira Matadamas Gómez
  Cargo: Jefa del Departamento de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
  Tel: 722 4-62-82-40, 722 4-62-82-41
  Correo Electrónico: mematadamasg@uaemex.mx

- Por **"EL INSTITUTO"**
  Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
  Cargo: Directora de Profesionalización.
  Tel: 722 2 36 26 00 ext. 1408
  Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de **"LAS PARTES"**, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar.

Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del Programa, **"EL INSTITUTO"** entregará a **"LA DIRECCIÓN"**, la cantidad de hasta **$1,970,940.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la cual se distribuye de la siguiente manera:

Cantidad	Evento de Capacitación	Costo Unitario	Costo
Hasta 3,000	Capacitación Genérica y Específica en Materia de Tecnologías de la Información para el Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México	$608.23 por hora efectiva de capacitación	$1,824,690.00
Hasta 150	Certificados Microsoft de $975 cada uno	$975.00 servidor público	$146,250.00
	Total		**$1,970,940.00**

A DE FINANZAS
MINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOVENA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de **"LAS PARTES"** quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto al evento de que se trate; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA DIRECCIÓN"	POR "EL INSTITUTO "
M. EN T.E. ALBERTO TORRES GUTIÉRREZ **DIRECTOR**	**LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA** **DIRECTOR GENERAL**

UAEM
2013-2017
Revisado

El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

13/Marzo/2014
Fecha de validación